

Isabel I la Católica de Castilla y de León. Su trono asegurado y los tratados atlánticos

José María Manuel García-Osuna y Rodríguez

RESUMEN

La gran Reina de León y de Castilla trata, por todos los medios a su alcance, de asegurar su inestable trono, ¡es una mujer! Y estamos en los albores de la Edad Moderna, además es necesario y pertinente fijar los límites de su autoridad sobre Navarra, los problemas con Juana “la Beltraneja”, las apetencias portuguesas en los mares atlánticos y todo lo que conlleva el ser aceptada en un mundo de hombres; al final del trabajo comprobaremos que la reina lo ha conseguido, sin perder un ápice de su personalidad como mujer, reina y madre.

PALABRAS CLAVE

Juan II de Aragón/ Luis XI de Francia/ Isabel la Católica/ Juan Tellez-Girón y Archidona/Fernando el Católico/ Navarra como Protectorado/el Cardenal Cisneros y Valladolid.

Protectorado político sobre el Viejo Reino de Navarra

Tras tener la completa seguridad sobre la fidelidad vascongada, desde 1473, ya tenían los Reyes Católicos un bastión importante de seguridad en la frontera con Francia. El dominio sobre el mar Cantábrico es de los marinos de Castilla y de León, a pesar de la existencia del pirata Casenove Coulon o de la pujante marina portuguesa. Las Cortes de León y de Castilla, celebradas en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), lugar de nacimiento de la reina Isabel, ya habían dejado claro la importancia de la defensa guipuzcoana para la seguridad de los reinos. Los pactos con Eduardo IV de Inglaterra y el duque Carlos el Temerario de Borgoña habían maniatado los deseos expansivos de Luis XI de Francia. Como ya Juan II de Aragón se había encontrado en dificultades, desde el año 1463, Luis XI había conseguido que los condes de Foix y de Bearne, reyes de Navarra, permaneciesen dentro del vasallaje francés. De esta forma Navarra se regía desde Pau y no desde Pamplona, Nájera u Olite. “Una hermana de Luis XI de Francia, Magdalena, estaba casada con el hijo de Gastón y Leonor, asesinos y herederos de Blanca, la divorciada primera esposa de Enrique IV el Bueno de Francia”¹. En las tierras ultrapirenaicas del Reino de Aragón, los franceses se habían apoderado de los condados del Rosellón y la Cerdaña. Fernando el Católico estaba a favor de la reconquista, pero los consejeros de Isabel la Católica consideraban un error alterar la alianza entre Francia y Castilla y León (1369), el cardenal Mendoza era el paladín de esta corriente de opinión. El rey Luis XI mantuvo negociaciones al principio, pero a finales del año 1475, cuando Alfonso V de Portugal marchaba a socorrer a Burgos, el rey Luis XI decidió pactar con este en cuanto a ser rey de Castilla y de León; las aspiraciones del rey francés estaban orientadas a conseguir compensaciones en las dos fronteras hispanas. La presencia de reyes extranjeros, Juan II de Aragón y luego su yerno, que no debían ejercer el poder, incrementó las enconadas luchas entre los dos bandos navarros. Los beamonteses apoyaban a Carlos de Viana y eran proclives a convertir el apoyo de los Reinos de Castilla y de León como necesarios para la defensa de la españolidad de Navarra, sus enemigos agramonteses, los Foix, deseaban convertir el Viejo Reino de Sancho III el Mayor, en uno más de sus extensos territorios, todos ellos vinculados y radicados en Francia; los primeros venían de Luis de Beaumont, descendiente de Carlos III el Noble de Navarra por línea espuria; por todo lo que antecede no tuvieron ningún inconveniente en negociar con Fernando de Aragón cuando se convirtió en Príncipe de Asturias, aunque sus derechos sobre Navarra eran nulos, ya que su madre había sido Juana Enríquez y no Blanca, pero si tenía claro que el viejo solar de los vascones era uno de los cinco que conformaban las Españas, con Castilla, León, Aragón y Portugal.

No obstante todos estos problemas eran caldo de cultivo para que Francia obtuviera beneficios y así lo hizo cuando en el año 1476 sus tropas atacaron Fuenterrabía en un intento de instalarse en Guipúzcoa, la coartada era el ayudar a los oñacinos que estaban siendo atacados por los gamboinos; los vascongados unieron sus fuerzas y rechazaron el ataque. Lo que antecede fue la causa invocada por la reina viuda Leonor de Navarra

1 L. Suárez, “Isabel I, reina”, 2001.

para aproximarse a su hermano Fernando y moderar los pactos adquiridos con Francia. Los fondos votados en las Cortes de Madrigal y un préstamo de su primo Ferrante de Nápoles, siendo la garantía de lo anterior, el posible matrimonio entre la infanta Isabel y el duque de Calabria, fueron empleados en la equipación de un ejército para asegurar la frontera de las Vascongadas. El 30 de julio de 1476, Fernando el Católico juró los Fueros de Vizcaya junto al árbol de Guernica, garantizando que el señorío conservaría su estatuto. “Ninguna villa ni solariego serían ya entregados, de modo que los Manrique y los Velasco tenían que alejarse. Mayor garantía era, para sus puertos, el mantenimiento de una política que aseguraba la libertad de comercio. El peligro de una invasión francesa había terminado porque Luis XI necesitaba de sus soldados para hacer frente a la ofensiva borgoñona. Ello no obstante, la alianza entre Francia y Portugal seguía en pie: Casenove Coulon fue a Lisboa para recoger a Alfonso V y trasladarlo a Francia en donde ambos reyes debían celebrar consultas acerca de la política más conveniente en la relación a la Unión de Reinos que estaba a punto de crearse”².

Para Fernando el Católico Navarra era un reino hispano y tenía intereses comunes con los otros reinos peninsulares. La Corona la ostentaba Juan II de Aragón, aunque las leyes navarras se oponían a que tuviera más de un título. El 13 de agosto de 1476 comenzaron las conversaciones entre padre e hijo, en Vitoria. Fernando el Católico recordó a su progenitor los errores cometidos. Luis de Beaumont se había casado con una hermana bastarda de Fernando el Católico y el nuevo rey de Castilla y de León anunció que no dejaría abandonado a su cuñado. Si no era posible evitar el dominio de los condes de Foix en Pamplona, sí existían posibilidades de crear las condiciones necesarias para que el reino vascón no fuese un apéndice francés y un peligro para los territorios de Castilla y de León; el factor primordial era la amistad y colaboración de mosén Pierre de Peralta, de nuevo en el seno del catolicismo. El 3 de octubre los dos partidos navarros se reconciliaron, los beamonteses volvían a la obediencia regia bajo la palabra de honor dada a Fernando el Católico. “Se confiaba a la protección castellana y leonesa la conservación del Reino de Navarra en esta condición con territorio, fuero y cortés, sin que pudiese ser asimilado a los otros señoríos que formaban el vasto patrimonio de los Foix. En virtud del acuerdo, el monarca de Castilla y de León adquiriría el derecho de instalar guarniciones en determinadas fortalezas de aquel territorio, impidiendo de este modo que pudiera ser utilizado por Francia como base de partida para agresiones contra los reinos de Castilla y de León”³.

La muerte de Gastón de Foix y de su hijo, conllevaba que los derechos regios estuviesen en poder de Leonor, hermanastra de Fernando el Católico e hija de la reina Blanca de Navarra, que se los iba a pasar a su nieto, un tierno infante, Francisco de Foix, pero que se educaba en Foix bajo la tutela de su madre Magdalena, hermana de Luis XI de Francia, ante el que protestó que todo estuviese decidido bajo los pactos de Vitoria ratificados en Tudela. Pero el rey francés tenía ya demasiadas preocupaciones en su frontera norte, donde el duque borgoñón, Carlos el Temerario, estaba en pleno proceso de expansión,

2 L. Suárez, op. cit.

3 L. Suárez, op. cit.

como para ocuparse de esa entelequia política de los Foix con límite meridional en el río Ebro. Pero todo comenzó a aclararse cuando el borgoñón murió en la batalla sobre la nieve de Nancy (6 de enero de 1477) y dejaba como heredera a una joven princesa llamada María, bellísima y aún soltera. Luis XI trataría ahora de evitar que la ligadura política entre Castilla y León y Flandes se mezclase en sus problemas o pretensiones. La paz se negoció en Bayona, pero Luis XI fue frustrado cuando pretendió incluir en el tratado la consolidación de su dominio sobre los territorios catalanes del Rosellón y la Cerdaña, sólo se negociaba lo que atañía a los intereses de los Reinos de Castilla y de León. En San Juan de Luz (9 de octubre de 1478), los franceses sólo pudieron introducir la cláusula que preveía la existencia de un equipo de cuatro personas, dos de cada reino con la finalidad de estudiar la problemática de ambos condados.

Roma envía un nuncio a Castilla y a León

Contra los reyes Isabel y Fernando existía un enrarecido ambiente en el Vaticano, a causa de la ruptura con el arzobispo Carrillo; Portugal y Francia enviaban informes negativos al Papa Sixto IV (cardenal Francesco della Rovere, 1471-1484), ya que las Cortes de Madrigal de las Altas Torres habían renovado sus críticas contra los beneficiarios extranjeros. Las presiones del cardenal Rodrigo Borja (21 de julio de 1475) hicieron su efecto y el Sumo Pontífice aceptó recibir a los embajadores de los reyes de Castilla y de León, sin comprometerse a tomar partido. El 1 de agosto se envió un legado, Nicolás Franco, dotado de amplios poderes: a) normalización en el pago de las rentas, b) la predicación de una cruzada contra el turco y c) solución al problema hispano de abundancia de conversos hebreos insinceros. El Papa recomendaba que las rentas papales fuesen gestionadas por los reputados banqueros Spinola y Centurione. Franco llegó a Barcelona en enero de 1476 y se incorporó a las Cortes de Castilla y de León en la leonesa Valladolid (abril de 1476). La muerte de Juan de Aragón, arzobispo de Zaragoza y bastardo del rey Juan II de Aragón, conllevó que el Papa, incumpliendo los acuerdos, proveyese para ella a Ausías Despuig, que residía en Roma; el rey aragonés presentó a uno de los bastardos de su hijo Fernando el Católico, Alfonso de Aragón, que era todavía un niño. Nicolás Franco permaneció en los territorios de Castilla y de León entre abril de 1476 y noviembre de 1477, su eximia diplomacia fue limando las asperezas. Le sorprendió el interés de la reina en colaborar con la Iglesia Católica en su reforma. “La reina Isabel hablaba, ciertamente, el mismo lenguaje de las Cortes: los beneficios eclesiásticos debían reservarse a los castellanos y a los leoneses dotados de buena preparación y era conveniente que los obispos, dueños de grandes señoríos y fortalezas, fuesen escogidos entre personas adictas a la Corona”⁴. El Papa Sixto IV llegó a la convicción de que Isabel era la reina más adecuada y no Juana la Beltraneja, casada con el rey Alfonso V de Portugal: en agosto de 1478, Alfonso de Aragón, el cardenal Despuig había renunciado previamente a ello, se convirtió en arzobispo de Za-

4 L. Suárez, op. cit.

ragoza y en diciembre del mismo año el Sumo Pontífice anuló la dispensa matrimonial otorgada y así permitía que Juana la Beltraneja fuese libre objeto para la negociación.

Isabel la Católica viaja por Extremadura y Andalucía

El viaje que va a realizar la reina Isabel I por estas dos comunidades va a ser bastante esclarecedor, al tener que ir ella sola, con relación a cuales iban a ser las directrices regias para su posterior gobierno. A raíz de este viaje se va a crear la imagen futura de rigurosidad, que estaba muy lejos de la realidad. En ambas regiones la disciplina estaba muy relajada, los fieles eran escasos y la nobleza había permanecido en una actitud fría y distante; las banderías eran constantes. El mariscal Fernandarias de Saavedra, cabeza de los isabelinos, abusaba de sus oficios, algunos de ellos eran de dudosa legitimidad. Además estaba sobre el tapete la críptica historia de Fuenteovejuna (Córdoba). Existía una aversión popular contra los conversos, estimulada por los predicadores que les acusaban de judaizar, “marranos” o “alborayques”; este odio había sacudido a zonas de Andalucía con tumultos sangrientos. Por otra parte las guerras contra los portugueses habían despertado la vocación marinera de los andaluces atlánticos, sobre todo los onubenses, aunque algunos de ellos tenían comportamientos de corsarios. La frontera con el reino de Granada se estaba transformando en complicada y enemiga de los deseos regios. La superioridad de las tropas castellanas y leonesas se había invertido hacia el lado musulmán. En la Alhambra había aparecido un usurpador, Abui-I-Hassan ‘Alí, llamado Muley Hacén por los cristianos, que ganaba prestigio tras importantes incursiones contra los cristianos, sus tropas estaban conformadas por mercenarios y fanáticos.

La esclavitud de los negros traídos desde Guinea era bien vista por lo lucrativo que era su reenvío a los mercados musulmanes. La doctrina cristiana consideraba vergonzoso la existencia de la esclavitud. Los reyes se despidieron en Casarrubias del Monte (21 de abril de 1477); por el camino de Talavera, la reina subió hasta Guadalupe para rendir el último homenaje a los restos de su hermanastro, el rey Enrique IV el Impotente; en el mismo lugar los frailes jerónimos habían creado una afamada escuela de medicina, que suscitaría las insidias inquisitoriales, los jerónimos lo consideraban el más importante de sus monasterios. Desde Guadalupe la reina Isabel I se dirigió a Trujillo, villa que el Marqués de Villena debía restituir al realengo, el alcaide Pedro de Baeza fue requerido para que entregase a Gonzalo Dávila el castillo. “Explicó, en respuesta a los mensajeros que, habiendo recibido el cargo de don Diego López Pacheco, su honor le exigía devolverlo a la misma persona que a él lo entregara, y que fuese esta quien entregase la villa al rey. En este momento el marqués se envolvía en silencio, quejoso de que no se le hubiesen devuelto Villena y Almansa, cuyos vecinos parecían resueltos a no retornar al señorío. Importantes son todos los detalles: Isabel llegó a Trujillo el 19 de mayo, escuchó las razones de Pedro de Baeza y las admitió. Fueron cursadas órdenes para que, sin más demora, el marqués acudiese. La reina, con toda paciencia,

esperó en Trujillo durante un mes –no fue, desde luego, tiempo perdido- a fin de que pudieran cumplirse las normas que gobernaban el espíritu de la caballería. El 24 de junio compareció don Diego, recibió la fortaleza, la entregó a Isabel y se llevó consigo a Pedro Baeza, al que años más tarde hallaremos convertido en uno de los capitanes al servicio de los reyes”⁵.

En Cáceres, 29 de junio a 4 de julio, bajo un sol tórrido se dedicó a reformar el municipio, reforzando el gobierno de la oligarquía y estableciendo un equilibrio perfecto entre los clanes, ya que la Hermandad no podía acabar con los caballeros bandidos o hidalgos sin fortuna, que utilizaban la guerra para medrar, sus hijos tomarían el camino de Las Indias; a partir de ahora los regidores podían proponer candidatos, pero él Rey los designaba. En Medellín, la condesa Beatriz Pacheco, hija bastarda del difunto Marqués de Villena y viuda de Rodrigo Portocarrero, había encerrado en un calabozo a su hijo Juan, alegando que estaba loco y contactó con los portugueses, Isabel la Católica se iba a ver obligada a obrar en justicia contra la alta traición. La reina tenía claro que había que poner a la nobleza en su sitio y enseñarla a colaborar.

La reina Isabel llega a Sevilla

En Guadalupe la reina recibió a los procuradores sevillanos, Melchor Maldonado y Alemán Pocasangre, que la informaron de la hostilidad reinante en Sevilla entre las facciones de Enrique de Guzmán, duque de Medinasidonia y Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, no había relación con la guerra de Granada sino por la ambición de poder y codicia de rentas; por todo lo que antecede la ciudad padecía grandes carencias económicas. También acusaban a los conversos de judaizar en secreto y enriquecidos por su previa condición hebraica, adquirirían cargos públicos para oprimir a los cristianos viejos. La reina llegó a la convicción de que firmeza y rigor eran lo esencial para poner en su sitio a los conversos. El 24 de julio de 1477 cruzó la puerta del río y entró en Sevilla, la comitiva tardó tres horas en llegar al alcázar. Andrés Cabrera sería nombrado alcalde de las alcabalas, para poner en orden las rentas; los cristianos nuevos respiraban aliviados. Se administró justicia con severidad, pero no con la necesaria equidad. El obispo de Cádiz, Alfonso Solís, le explicó la situación y le propuso una amplia amnistía para serenar los ánimos. Algunos de los afectados por las actuaciones de la reina, esperaban mayor condescendencia por parte del rey, quien entró en la ciudad, el 14 de septiembre de 1477, el entusiasmo alcanzó lo inmarcesible, el encuentro tuvo el fruto esperado y la reina quedó embarazada, se tomaron medidas para evitar esfuerzos peligrosos, ya que el parto debía ser lo más placentero posible. “Fernando estaba supeditado no sólo a su mujer, sino a la voluntad de sus consejeros, de modo que en vano habían puesto los ciudadanos esperanzas de libertad de un rey falto de la propia. Si algo se ejecutaba digno de alabanza, más bien parecía deberse a iniciativa de la reina”⁶.

5 L. Suárez, op. cit.

6 A. de Palencia, “Anales de la Guerra de Granada” apud L. Suárez, op. cit.

Acuerdos con la aristocracia

El 10 de septiembre de 1477, el duque de Medinasidonia recibió la orden taxativa de entregar los reales alcázares a Francisco Ramírez de Guzmán. Los poderosos tenían, ahora, que negociar posición y atribuciones con los reyes. Los consejeros de la reina informaron al duque que todos los solariegos y señoríos que tenía hasta el año 1464 le serían confirmados, de todo lo demás se debería realizar una comprobación por mediación del Consejo Regio, ya que si había existido usurpación o posesión indebida tendría que ser devuelto al realengo; las mismas medidas le serían aplicadas al marqués de Cádiz y así se lo comunicó Juan de Robles, en la tarde del 13 de septiembre; Rodrigo Ponce de León, el pelirrojo, valiente y osado marqués se puso, en Sevilla, de rodillas ante la reina Isabel, poniendo a su disposición sus posesiones y su propia persona. La reina, embarazada, bajó por el río Guadalquivir hasta el mar Mediterráneo, que pretendió navegar, pero su médico, Lorenzo Badoz, se lo prohibió. Duque y marqués rivalizaron en Sanlúcar de Barrameda y en Rota para hacer fastuosa y festiva la estancia de los reyes. El Consejo Regio decidió revisar con cuidado las donaciones, mercedes o transmisiones posteriores a 1464, las realizadas por el príncipe Alfonso (hermano de Isabel I la Católica) eran ilegítimas. En Sevilla, los conversos huyeron de la quema, la borrasca política les amenazaba, aunque su fuga iba a ser considerada como confesión de culpa. El 6 de noviembre de 1477 los Reyes Católicos entregaron, en Jerez, al marqués de Cádiz, las confirmaciones prometidas y comprobó, de forma fehaciente, que no se hacían distinciones entre él y el duque, aunque la condescendencia regia fue criticada por aquellos que recordaban su ambigüedad en la Guerra de Sucesión, por ser pariente del marqués de Villena.

Sevilla se iba a preparar para convertirse en el centro del futuro comercio atlántico; Burgos ya lo era para el del golfo de Vizcaya y Toledo era el gran centro comercial del interior peninsular. Los reyes trataban de asegurar la convivencia entre realengo, abadengo y señorío; las ciudades ya habían tomado partido por los monarcas. Uno de los ejemplos prototípicos del aserto mencionado es el del mariscal Fernandarias de Saavedra, isabelino tras la batalla de Toro, que pretendió capitalizar su adhesión quedándose con Utrera y Tarifa; la reina decidió, taxativamente, que lo liberado pertenecía al realengo. Los alcaides del mariscal se dispusieron a resistir la orden regia, pero el asedio de Utrera comenzó el 9 de noviembre, 50 peones y escuderos la defendían, cifra considerable para la época. El rey Fernando el Católico envió a un religioso para convencerle de que depusiese su actitud, la respuesta del mariscal consistió en cruzar la frontera por Ronda para contratar mercenarios musulmanes: la cuestión ya era una traición. Utrera fue tomada por el marqués de Cádiz, el 29 de marzo de 1478, subsanando el fracaso previo de Gutierre de Cárdenas, que no pudo tomarla a pesar de estar en una proporción de 20:1, y la ausencia obligada del rey Fernando. Sólo se respetó la vida a once prisioneros de calidad, todos los demás soldados fueron condenados a muerte y ejecutados. El método fue eficaz, ya que las guarniciones de Tarifa, Zahara y Matrera desertaron y la recuperación de las fortalezas fue de lo más sencillo. El mariscal Fernandarias fue declarado traidor y se decretó su proscripción; el rey Fernando firmó el perdón solicitado por el marqués de Cádiz;

Fernandarias murió a las pocas semanas a causa del derrumbamiento de la techumbre de su casa y, para agravar más su declive, en diciembre de 1480, su hijo perdería el Señorío de Zahara, al producirse el golpe de estado de Abu-I-Hasan, como preludio de la guerra granadina. El resumen final de la política regia es aquel que se aplicó a Córdoba: liberar su regimiento; confirmar a los nobles en sus respectivos señoríos para la custodia de la frontera y dar fin a sus discordias liberando a los prisioneros hechos por los diferentes bandos.

El Príncipe de Asturias, el heredero

La reina se quedó en Sevilla, cuidando su embarazo y el 30 de junio de 1478, hora y cuarto antes del mediodía, dio a luz a un varón que fue bautizado con el nombre de Juan, que era él sus dos abuelos y por el patrocinio de San Juan Evangelista. Las fiestas culminaron el 9 de julio con ocasión del bautismo del infante, el oficiante fue el cardenal Mendoza y los padrinos serían el legado papal Franco, el embajador de Venecia, el conde de Benavente y el condestable Velasco; la procesión contenía toda la parafernalia necesaria para el acontecimiento. Ni el agobiante calor sevillano pudo agostar las celebraciones, el lujo era desbordante. La reina comparecería en Misa el 9 de agosto. “Juan II de Aragón planteó dos cuestiones que, en modo alguno, estaba la reina dispuesta a admitir: que el niño fuese enviado a Cataluña para ser educado allí, aprendiendo las costumbres de unos reinos que se gobernaban de manera bien diferente a los de Castilla y de León, y que se modificase la sentencia arbitral de Segovia, puesto que la condición esencial entonces alegada había cambiado. Volviendo a unos proyectos que los “aragoneses” acariciaban antes del matrimonio, Juan II proponía que se reconociese a Fernando como primer sucesor de Isabel, en el caso de que ésta falleciera antes que su marido, pasando luego al hijo o hijo de ambos. La muerte del monarca aragonés impidió que llegara a discutirse siquiera esta proposición”⁷.

La pugna en el mar Atlántico

Sevilla era la puerta hispana del Atlántico; la navegación era posible por el río Guadalquivir hasta la torre del Oro, era una ciudad donde se hallaban los banqueros genoveses más importantes. Los Reyes Católicos plantaron cara a Portugal, en la Guerra de Sucesión, ignorando el monopolio luso sobre África, ya que el reino vecino era el provocador al haber reclamado su rey Alfonso V el título de rey de Castilla y de León, lo que conllevaba, según el Concilio de Basilea, el señorío sobre las Canarias, dos productos destacaban en su producción: el líquen tintóreo u *orchilla* y la concha monetal o *cauri*. Hacia el año 1475 el archipiélago estaba colonizado someramente, en las islas de Lanzarote, Hierro, Fuerteventura y La Gomera. Se creía entre los marinos onubenses que los portugueses ya habían alcanzado la Mina del Oro.

7 L. Suárez Fernández, op. cit.

Los reyes habían nombrado, 19 de agosto de 1475, dos comisarios, Antón Rodríguez de Lillo y Gonzalo Coronado para organizar el comercio con la costa occidental de África e impedir la piratería. La primera expedición fue al mando de Charles de Valera, pero la expedición, que llegó a Porto Santo, fue un fracaso, ya que los bienes obtenidos no compensaban el dispendio realizado. Una vez pacificada la nobleza andaluza, la reina patrocinó dos expediciones, dirigidas por Álvaro de Nava y Juan Boscán (1478), para estudiar, de manera más fidedigna, las posibilidades de comercio de las costas atlánticas africanas. Pero los resultados no fueron excesivamente brillantes. Es en estos momentos cuando la reina comienza una encuesta sobre los derechos de la Corona de Castilla y de León sobre las Canarias; se llegó a la conclusión de que eran un señorío, con el obispo del Rubicón, *in partibus* en Sevilla, encargado de la evangelización de los aborígenes, los señores titulares eran el matrimonio formado por Diego Herrera e Inés Peraza, la reina compró los derechos a los Peraza y tomó al cargo de la Corona la operación; ya se podía abrir la ruta sahariana; aunque lo importante de este hecho estribaba en lo lucrativo del negocio de compra y venta de esclavos, abundantes en el continente africano, que se encontraba plagado de guerras entre diferentes tribus, causadas o provocadas por la expansión bantú.

La batalla de Albuera

La guerra marítima con Portugal estaba desangrando ambos reinos; el príncipe heredero portugués don João llegó a la conclusión de que había que negociar la paz, para su manutención era necesario recurrir a empréstitos y a los depósitos áureos eclesiásticos, la deuda era una bola que crecía y crecía. El rey Alfonso V de Portugal necesitaba conseguir tres condiciones: a) un destino honorable para Juana la Beltraneja, su sobrina y sus partidarios, b) alguna compensación por renunciar a sus derechos y c) el monopolio en las navegaciones africanas. Hacia 1478 los rumores de una posible invasión portuguesa en Galicia y en Extremadura, se hicieron insistentes. Pedro Álvarez de Sotomayor, conde de Camiña y Pedro de Avendaño, alcaide de Castronuño, mantenían los rescoldos de la rebelión en Galicia. Alfonso de Monroy, claverero de Alcántara, se unió a la condesa Beatriz Pacheco y alzó en armas, contra la Orden de Alcántara, a las fortalezas de Montánchez, Azagala y Piedra Buena, ambos se pusieron en contacto con los portugueses; si a esto unimos los conflictos creados en el marquesado de Villena, los Reyes Católicos llegaron a pensar que se encontraban ante una nueva fase de revueltas, con ruptura de muchos de los acuerdos firmados. Como primera medida obtuvieron del Papa Sixto IV un permiso para poder procesar al arzobispo Carrillo, si este decidía unirse a su pariente Beatriz Pacheco condesa de Medellín, decretando un secuestro de sus rentas para conocer en que se gastaban, pero el prelado Carrillo no se movió.

El licenciado Fernando de Frías era el encargado de cumplir las complejas condiciones de las capitulaciones con Diego López Pacheco; el licenciado compartía con otros servidores de los Reyes Católicos su rechazo y recelo hacia el marqués de Villena; por todo lo

que antecede el representante regio indicó a los habitantes de Chinchilla que su territorio iba a ser de realengo y cercaron la fortaleza, cuya guarnición era fiel a los Pacheco. Los aristócratas protestaron ante la reina, ya que no estaban de acuerdo en el modo de cómo se estaba atacando a uno de los suyos, la reina Isabel I desautorizó a Frías, envió a los Mendoza a liberar el castillo de Chinchilla y se lo entregó al marqués de Villena. En el mes de diciembre la tensión llegó al máximo, a causa de la entrada de los portugueses, por lo que los Reyes Católicos ordenaron el secuestro de todas las fortalezas del marqués de Villena y del arzobispo de Toledo, para evitar que fueran refugio para los portugueses. En una de las escaramuzas, junto al castillo de Garcí-Muñoz, murió de un flechazo Jorge Manrique, el más famoso de los poetas castellanos de la época, tenía 39 años.

En Portugal don João plantó cara a su padre Alfonso V exigiéndole que se hicieran las paces, el incremento de marinos andaluces en la ruta de Guinea era francamente preocupante. Por primera vez Juan Boscán había vuelto con ganancias considerables y con un estudio riguroso sobre cómo realizar instalaciones más permanentes en África. El rey Alfonso V de Portugal estaba preocupado por el futuro de su sobrina Juana la Beltraneja, ahora sin marido, Isabel la Católica tenía difíciles problemas que resolver en la Extremadura leonesa (diciembre de 1478 en Guadalupe). Alfonso de Monroy debía grandes favores a la reina, al estar anatematizados los Stúñiga, el susodicho clavero aspiraba al puesto de Maestre de la Orden de Alcántara; como el puesto fue otorgado a un hijo del segundo enlace matrimonial del duque de Stúñiga, de nombre Juan, Monroy se mostró colérico y engañado y buscó un acuerdo con los portugueses, desde una posición de fuerza. Otro hecho problemático se produjo cuando Pedro de Portocarrero, hijo de la condesa de Medellín, supuestamente loco, se había escapado del calabozo y estaba combatiendo, sin ningún problema mental, a las órdenes del maestre de Santiago, Alfonso de Cárdenas, para la pacificación de Andalucía. Fernando e Isabel pidieron entonces a la condesa y al clavero que fueran a Guadalupe para pactar condiciones: las exigencias de ambos no eran aceptables para los reyes. Existía una bula papal que nombraba a Juan de Stúñiga como maestre, por lo que los reyes no podían desvirtuar la orden papal, la única solución era comenzar un proceso y llevarlo ante la corte pontificia en Roma. En Medellín Beatriz Pacheco aplastó una revuelta con ayuda de las tropas portuguesas, el ejército español lo comandaba Alfonso de Cárdenas, que derrotó a los lusitanos en el río Albuera, el 24 de febrero de 1479. La paz era esencial ya.

La reina Isabel I la Católica llega a Alcántara-

Beatriz de Braganza, tía materna de la reina y también del príncipe don João, se presentó para ser interlocutora en pos de conseguir los objetivos que el rey Alfonso V de Portugal reclamaba. Los mensajeros portugueses llegaron a Cáceres antes de que concluyera el mes de febrero, Beatriz deseaba reunirse con la reina Isabel la Católica en el castillo de Alcántara, Gutierre de Cárdenas se encargó de preparar la seguridad de la entrevista. La reina de Castilla y de León llegó el 5 de marzo, bastante antes que su tía, por lo que

jugaría con ventaja, previamente ya había preparado su asesoramiento por la mediación del cardenal Mendoza y el condestable Velasco; ambos quedarían admirados de la capacidad negociadora de la reina y así se lo harían saber al rey Fernando el Católico; Beatriz llegó a Alcántara en la tarde del jueves 18, no tuvieron necesidad de intérpretes, ya que ambas hablarían en portugués. 1) Los dos reinos debían retornar a la amistad firme, con plena libertad de comercio; 2) hubo que tratar del destino de Juana la Beltraneja, del perdón y rehabilitación de los castellanos y leoneses exiliados y de los derechos de uno y otro reino a la navegación y expansión por África. No se negociaban los derechos de sucesión y tampoco se iban a dar compensaciones por la renuncia, la reina Isabel tenía la legitimidad de la Corona de Castilla y de León.

Las dos reinas tenían interés en que se llegara a una solución satisfactoria. Por parte portuguesa se presentaron cuatro propuestas: 1º) matrimonio entre Alfonso de Portugal, hijo de don João, e Isabel, la infanta, primogénitos ambos de los reinos de Castilla, León, Aragón y Portugal; se pretendía que una dinastía única reinara sobre todos los reinos hispánicos, 2º) buscarle a Juana la Beltraneja un matrimonio de conveniencia, se proponía el disparatado enlace de sus 17 años con el príncipe de Asturias, Juan, de un año de edad, 3º) Castilla y León debían reconocer el monopolio portugués sobre las navegaciones africanas y 4º) completa devolución de bienes, honores y oficios a todos los exiliados, sin distinguir entre adquisiciones anteriores y posteriores a 1464. Sorprende que estas condiciones que subrayaban una victoria portuguesa fuesen aceptadas por la reina Isabel. No obstante Juana, “la hija de la reina” debía retornar al alcázar de Madrid, para ser casada como convenía y con todas las garantías, aunque se cedía la custodia a Beatriz, si esta garantizaba que Juana no volvería a las andadas, inclusive se aceptaba la boda con el príncipe de Asturias, siempre que no usase el título de reina hasta la boda. Isabel la Católica declaró que era muy deseable el matrimonio de la infanta Isabel con el príncipe Alfonso. Beatriz pidió una fortaleza en Castilla, pero Isabel no cedió, ya que la custodia de Juana se debería hacer en Portugal, para que no se pensase que estaba prisionera en los Reinos de Castilla y de León. La tarde del lunes 22 de marzo Isabel I comprobó que la actitud de su tía había cambiado y formulaba demandas exorbitantes que no se habían contemplado hasta entonces, por ejemplo mencionó la entrega de Badajoz y Trujillo como garantía de los acuerdos, se debía reconocer a Juana como infanta y se deberían pagar cincuenta millones de maravedís, a cuenta de daños de guerra. Los acuerdos de Alcántara quedaron en agua de borrajas, ya que el rey Alfonso V de Portugal y su hijo don João querían tomar las riendas de la negociación, ya que la negación de los derechos de Juana la Beltraneja era para ellos una conducta deshonrosa.

Tratado de Alcáçovas

Hubo un malentendido, ya que Isabel I la Católica permaneció en Alcántara hasta el 21 de mayo, cuando recibió la noticia de que el plenipotenciario portugués, Ruy Gómez la esperaba en Cáceres, desde hacía varias jornadas. La reina comentó que la negociación

con los portugueses le parecía un engaño y que estos sólo pretendían ganar tiempo, mientras acababan la fortaleza que completaría el triángulo con Mérida y Medellín, que les habían sido entregadas recientemente; el embajador Rodrigo Maldonado de Talavera confirmó las conjeturas regias, el rey Alfonso V de Portugal no quería firmar la paz, pero sí don João. Juana la Beltraneja tampoco contempló con agrado los acuerdos, desde ese 26 de abril de 1479 dispondría de seis meses para decidir sobre su futuro; Juana debía recibir el título de princesa, lo que rebajaba el nivel de Fernando e Isabel al de pretendientes, que habían obtenido el trono por la fuerza de las armas. Isabel la Católica rechazó las nuevas condiciones y sobre todo no entendía el aserto portugués de que Juana debía ser informada de todos los detalles de la negociación. Por fin se llegó al acuerdo previsto por Beatriz, salvo que Juana anunció que no estaba dispuesta a esperar quince años para poderse casar, por lo que decidía profesar en un convento, Isabel se enfadó y declaró que aquello era una forma de burlar las condiciones pactadas, puestas así las cosas el monasterio sería escogido por los Reyes Católicos, “porque ellos no se contentarían con ninguno y así quedaría siempre en tercería”⁸.

Fray Hernando de Talavera intervino y manifestó que una vocación religiosa no podía coaccionarse, Isabel cedió y admitió el de Santa Clara de Coimbra, al poco se arrepintió ya que Juana podía estar un año probando su vocación, por lo que indicó que era necesario que el Papa promulgase una bula de votos perpetuos para Juana; fray Hernando se opuso ya que “no le pueden quitar que sea monja, si quiere serlo, y pruebe su religión con buena guarda” y la reina Isabel I cedió. Para Juana la vida religiosa era un descanso y una liberación. Su título iba a ser el de “excelente señora”. La reina Isabel impuso la condición de que su hija Isabel no ingresase en la custodia de Moura (lugar para las tercerías) hasta que Juana formulase los votos de forma solemne y perpetua. Los acuerdos finales se firmaron en Alcáçovas (4 de septiembre) y en Trujillo (27 del mismo mes), del año 1479. Castilla y León renunciaban a navegar más allá del cabo Bojador, Portugal tenía el monopolio para otorgar las licencias sobre la costa africana. Los Reyes Católicos se reservaban el dominio de las Islas Canarias y un fragmento del litoral sahariano, entre los cabos de Nun y Bojador. Doña Juana obtenía un plazo, desde el 5 de noviembre de 1479 hasta la misma fecha de 1480 para cumplir el noviciado, si cambiaba de opinión durante ese año, tenía que ingresar en la tercería. La Casa de Braganza se iba a encargar de la custodia del heredero portugués y la primogénita castellana y leonesa, la monarquía portuguesa cobraba notable prestigio y peligroso poder. Si alguno de los novios fallecía antes de la boda, se le substituiría por aquella persona que ocupase su lugar en el orden de sucesión. Los exiliados políticos de Castilla y de León recibían un completo perdón, con olvido de las traiciones pasadas y recobrando cuantos bienes poseyeran antes y después de 1464; la cláusula dio origen a muchas dificultades para su aplicación: 1) los prisioneros debían ser liberados sin rescate, 2) se discutió con el conde de Camiña que la revuelta no era un buen negocio, 3) los marineros de Huelva debían renunciar a sus navegaciones a Guinea, 4) Alfonso de Monroy y la condesa Beatriz conservaron Mérida y Medellín, aunque pretendían que se reconociera como propiedad las usurpaciones

8 Negociaciones del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera apud L. Suárez, op. cit.

cometidas, 5) los herederos del licenciado Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, pretendían convertir los juro vitalicios en perpetuos, para heredarlos, ya que su ancestro había sido el último de los fieles del rey Enrique IV el Impotente, 6) los habitantes de las riberas atlánticas tuvieron que aceptar que todos los negocios en el África negra pasaban por Portugal, y 7) los banqueros italianos no muy devotos de Isabel la Católica se acomodaron a la nueva situación. El 15 de noviembre de 1480 Juana la Beltraneja pronunció, en Santa Clara de Coimbra, sus votos solemnes, ante fray Hernando de Talavera y Alfonso Manuel. La infanta Isabel y el príncipe Alfonso pasaron a residir con doña Beatriz, que era tía abuela de ambos; Isabel era una niña de diez años, rubia como su madre y bellísima. De inmediato surgió el enamoramiento entre ambos.

La unión entre los reinos de Castilla y de León y de Aragón

El 19 de enero de 1479 murió el rey Juan II de Aragón, a los 81 años de edad, Fernando fue, pues, rey de los seis reinos aragoneses: Aragón, Cataluña, Mallorca, Valencia, Sicilia y Cerdeña; como Fernando otorgó a Isabel los mismos poderes que él poseía en Castilla y en León, la soberanía de todos ellos ya dependía de ambos reyes. Es la denominada Unión de Reinos, pero para ser reyes de Hispania-España faltaban Portugal y Navarra. Esta nueva situación va a atentar contra el equilibrio europeo en el que, desde 1455, Francia era hegemónica; por todo lo que antecede en un momento determinado el trono sería de una sola persona, lo que se va a intentar con el reconocimiento del infante Miguel, que ya era heredero de Portugal (1497), a causa de la muerte del príncipe de Asturias, Juan, más adelante se produciría la situación anhelada con Felipe II de Habsburgo (1580). Los Reyes Católicos nunca se intitularon como Reyes de España y esbozaron una política peninsular tendente a colocar al Reino de Navarra dentro de su esfera de influencia y a reforzar los lazos de amistad con Portugal, además Granada debía ser sometida de nuevo, aunque lo que preocupaba al legado papal, Nicolás Franco, era el peligroso pluralismo religioso hispano. En 1479 nace una nueva forma de monarquía: “Al incorporarse a ella la Corona de Aragón –no veo obstáculo para que digamos lo contrario, esto es que Castilla y León se introducen en el sistema- se aceptaba ese principio de desdoblamiento del poder en dos niveles: el superior que coincide, exactamente, con la soberanía real, su justicia suprema, su moneda, su política exterior y su capacidad legislativa ejercida por medio de pragmáticas y ordenamientos, y el inferior, que, en nombre del mismo rey, se ejercía sin embargo a través de las instituciones propias de cada reino, administradoras de sus recursos. La ventaja estaba ahora del lado del poder real, que podía desarrollar sus medios e incluso establecer otros nuevos como fueron los Consejos y el Ejército, pero la defensa eficaz de las libertades de cada reino evitaba el abuso por parte de la soberanía. Puede decirse que la Monarquía fue autoritaria, pero no despótica”⁹.

9 L. Suárez Fernández, op. cit.

Los Reyes Católicos restauradores de la legitimidad de Roma en Hispania

La legitimidad de los Reyes Católicos en Hispania partía de Roma y se había interrumpido en el año 711, con la derrota del rey goda Roderigo en Guadalete, que se la había transmitido a la dinastía goda toledana en el pacto del año 418. La comunidad política se identificaba con la religión cristiana, por lo que sólo los bautizados eran súbditos de los Reyes Católicos y estaban amparados por las leyes, usos y costumbres del reino. El cristianismo es una fe que se proclama como verdad absoluta, “este mundo es el camino para el otro, que es morada sin pesar”¹⁰. Los Reyes Católicos llegaron a la convicción de que su potestad se hallaba enteramente sometida al servicio de Dios y de la Iglesia Católica. El Estado, era la expresión de la confesionalidad de sus súbditos. Por todo lo que antecede la apostasía, herejía, cisma, sacrilegios y pecados contra natura pasaban a ser crímenes horrendos que debían ser castigados por detestables, y debían ser extirpados sin reparar en los medios. El poder político y la justicia estaban sometidos al orden moral. “El Estado carecía de competencia sobre cuestiones como matrimonio, aborto, herencia y las sociedades de orden natural. Los impuestos extraordinarios tenían que ser otorgados por el propio reino a través de las Cortes. El poder real sólo podía modificar relaciones hereditarias mediante la constitución de mayorazgos cuando éstos se referían a señoríos, esto es, subrogaciones de su misma potestad”¹¹.

La corrupción de la jerarquía conllevaba que la Monarquía sólo cuidase de la salud espiritual de sus súbditos, era necesaria la salvación de las almas, pues los habitantes del reino eran súbditos del rey y de la iglesia. El peligro estribaba en que el Estado podía tratar de convertir las estructuras de la iglesia en un instrumento propio. “Contribuyó a acentuar esa conciencia de que el mismo Dios es quien escoge a los reyes, mediante el nacimiento para imponerles el “deber” –que no el derecho- de reinar, exigiéndoles después muy rigurosa cuenta. Cumpliendo tal obligación servían a los súbditos que, estamentariamente organizados, aparecían como los verdaderos beneficiarios de esas “leyes”: fueros, cartas, privilegios, buenos usos y buenas costumbres”; que juraban observar en el momento mismo de ser reconocidos como tales reyes. Al liquidar el problema “remensa” (redención que un campesino catalán debía pagar para dejar de estar adscrito a un dominio señorial. En el año de 1486, Fernando el Católico dictó desde Guadalupe la sentencia arbitral, que proscribía los malos usos, comprendida la susodicha remensa) y declarar la condición de libertad personal para todos los moradores de sus reinos, Fernando e Isabel eliminaron una de las contradicciones que afectaban a la sociedad cristiana”¹².

En los inicios del reinado hebreos y musulmanes conformaban comunidades propias, con lugares de oración, escuelas, autoridades y jueces, aunque la consideración legal era que habitaban en tierra ajena y en virtud de un permiso del monarca lo que conllevaba

10 Coplas de J. Manrique apud L. Suárez, op. cit.

11 L. Suárez, op. cit.

12 L. Suárez Fernández, op. cit.

dos condiciones, en primer lugar no podían incluirse en ninguna institución del reino y en segundo lugar debían abonar una cantidad de dinero o capitación, que representaba el pago de un permiso de residencia por persona, el cual podía ser suspendido por el rey cuando lo juzgase oportuno. En lo que se refiere a los esclavos, la reina era muy rigurosa y taxativa: ninguno de sus súbditos podía ser esclavizado. Pero, a pesar de todo, las relaciones con ese comercio portugués en África van a conllevar la llegada de esclavos negros, aunque puede ser regulado su tráfico pero no manumitidos; la Iglesia Católica va a conceder indulgencia plenaria a quien los libere a su costa. Todo lo que antecede motiva la aparición de la teoría del pactismo, que se impone entre los reyes y la comunidad política, la obediencia era una verdadera contrapartida del deber de reinar, siendo sólo responsables ante Dios. Los Reyes Católicos exigieron intervenir en la selección de los jueces eclesiásticos y convirtieron a la Inquisición en un órgano del Estado, aunque la Iglesia había establecido en el siglo XIII la barrera inquisitorial como garantía para que los monarcas no pudiesen juzgar por la vía ordinaria los delitos calificados de herética pravedad o la propia conducta de los clérigos; asimismo Fernando e Isabel exigieron intervenir en la selección de las personas para los obispados, siempre modelos de perfección, que contrastaban con los “desastres humanos” enviados desde el Vaticano.

El poder regio absoluto

Por encima del rey no se reconocía instancia superior, sus decisiones eran inapelables. Los Reyes Católicos promulgaron diversas disposiciones mediante las cuales Isabel hizo copartícipe a Fernando de su poder regio en los territorios de Castilla y de León (28 de abril de 1475), Fernando hizo lo propio para los reinos aragoneses (14 de abril de 1481). La documentación de la época indica, taxativamente, que Fernando actuó en León y en Castilla con la misma libertad de iniciativa que Isabel, en Aragón Isabel actúa como mediadora o consejera. La cualidad de reinar era equivalente al cumplimiento de la ley, por eso usaban el título de “alteza” o “señoría mayor de la justicia” que sólo los Reyes Católicos podían utilizar. La nobleza está asociada al desarrollo y beneficio comercial, ya que lo básico del mismo son la lana, miel, cera, vino y aceite, que provenían de sus predios. Las rentas solariegas producían escaso rendimiento. Las cañadas y los mercados proporcionaban dinero abundante, sobre todo por la posibilidad del ejercicio de la justicia. Los Velasco pretendían apoderarse de la renta de los diezmos de la mar, para controlar todo el comercio vizcaíno. El todopoderoso duque de Medinaceli poseía el monopolio de la conserva del atún en barriles. Las rentas públicas en los reinos de León y de Castilla se dividían en tres partes iguales: realengo, abadengo y señorío, aunque en la realidad el realengo superaba a las otras dos. Los Reyes Católicos pueden ser considerados como instalados en el capitalismo de Estado. “Quiere decirse que la política que llevaron a cabo procuraba asegurar la riqueza del reino atesorando metales preciosos y algunas mercancías de valor muy especial, como el trigo o los caballos, favoreciendo su entrada y dificultando la salida. Para ello buscaron medios de reservar a sus propios súbditos la mayor parcela posible en las operaciones de transporte y compra. Las Letras de Feria y

las de Cambio se habían impuesto: no se permitía hacer pagos en el extranjero salvo con estos documentos. Naturalmente la existencia de esta fuerte corriente fiduciaria, que hacía del papel equivalente de la moneda, influía sobre los procesos induciéndolos a subir. Malas cosechas y conflictos en el exterior incidían igualmente provocando alteraciones serias”¹³.

Los Reyes Católicos estabilizaron la moneda de oro fijando su equivalencia en maravedís. La unidad de Castilla y de León era la dobla que valía 485 maravedís. En el año 1481 se acuñaron en Valencia piezas equivalentes al ducado de Venecia y que fueron llamados “excelentes”, el valor era de 375 maravedís. Este problema de la multitud de monedas conllevó que los Reyes Católicos promulgasen la Ordenanza de Medina del Campo (13 de enero de 1497), creando un nuevo excelente de oro, que se denominó “de la granada” por el signo del escudo de la monarquía tras el año 1492, el precio era de 365 maravedís, con una relación respecto a la plata de 1/10,755. En las relaciones interiores se utilizaban el “real de vellón”, por la imagen del Agnus Dei, de valor fiduciario, los Reyes Católicos limitaron su acuñación para contener los precios; en Cataluña se acuñaba el “croat de plata”. La salud general de la economía isabelina era buena. En el año 1477 los ingresos eran de 25’5 millones de maravedís; en 1482 superaban los 105’5 y en 1504 341’7; el precio del oro siempre permaneció inalterable. “Parece que los buenos resultados obedecieron especialmente a tres factores: gestión adecuada de los impuestos indirectos minas, salinas, servicio y montazgo de los rebaños, diezmos de la mar, décima y cruzada; recuperación de las rentas patrimoniales con rescate de la deuda pública; y reversión en el tesoro público de una parte de las cuantiosas rentas de las Órdenes Militares”¹⁴.

Comportamiento y estatus de la aristocracia

La nobleza en la época de los Reyes Católicos es una élite que se rige por privilegios, a los que no pueden acceder otros sectores de la población. El acceso a los títulos de grandeza no era ya producto de presiones o pactos; existieron hombres nuevos, que gozaron de la confianza absoluta regia como: Alonso de Quintanilla, Zafra, Vargas, Báez, Cavallería, Fernán Álvarez de Toledo o el banquero Diego de Soria, que medraron y ejercieron gran poder, pero sin alcanzar el estatuto aristocrático. Una de las promociones más obvias es la del Gran Capitán, gran conquistador, aunque segundón de casa nobiliaria; Alfonso de Aragón, hermano bastardo de Fernando el Católico, que asumió el mando sobre las fuerzas de la Hermandad y falleció en 1485, era duque de Villahermosa y conde de Ribagorza. Rodrigo de Ulloa era el contador mayor, servidor fidelísimo del rey Enrique IV el Impotente de Castilla y de León y luego de los Reyes Católicos, fue un hombre de extraordinaria riqueza. Invertía en juros y así servía los intereses regio; tras adquirir los señoríos de La Mota y Villavieco, con Torregalindo, se instaló en la segunda nobleza y pudo casar a su hija María de Ulloa con Diego Ál-

13 L. Suárez, op. cit.

14 L. Suárez Fernández, op. cit.

varez Osorio y así llegar a la grandeza. Gonzalo Chacón fue premiado por la reina, por su fidelidad y múltiples servicios con el matrimonio de su hijo Juan con la hija del Adelantado Mayor del Reino de Murcia, Luisa Fajardo (1477); la reina dotó al novio con un millón de maravedís y de un juro de 200.000 al año; heredaría el señorío de Arroyomolinos, comprado por su padre, no obstante los hijos llevarían el apellido Fajardo; más adelante Pedro Fajardo tendría una eficaz participación en la guerra de Granada y sería el primer marqués de los Vélez. Vecinos de los Chacón eran los marqueses de Moya, Andrés Cabrera y Beatriz Bobadilla su esposa, era el cuarto de los servidores más acreditados. Los mayorazgos no libraban a los titulares de sus obligaciones con los otros miembros de la familia, incluyendo las dotes de las hermanas; en ocasiones permitía a la alta nobleza fundar segundos o terceros mayorazgos. En suma en los Reinos de Castilla y de León la grandeza se hallaba conformada por ocho linajes con sus diversas ramificaciones. 1º) Los Enríquez, que descendían del hermano gemelo de Enrique II de Trastámara, Fadrique, que había sido asesinado en el alcázar de Sevilla por Pedro I el Justiciero o el Cruel de León y de Castilla, asentaban en Valladolid, Zamora y Sevilla, una parte importante de su sangre era de origen hebreo. El almirante Fadrique Enríquez era hermano de la madre de Fernando el Católico; otra rama eran los condes de Alba y Aliste, estos en la leonesa Zamora. 2º) Los Velasco procedían de Ampuero, eran condes de Haro y se extendían por Burgos, La Rioja y La Montaña cántabra. Eran tan ricos que prestaban a sus vasallos, “apurados”, dinero sin interés; Bernardino de Velasco, hijo del “buen conde” de Haro, Pedro Fernández de Velasco, se casó con la hija bastarda de Fernando el Católico y fue ascendido a duque de Frías. 3º) Los Mendoza, magníficos, habían llegado desde Álava en tiempos del rey Alfonso XI de León y de Castilla; uno de sus ancestros, Pedro González de Mendoza, había muerto en la batalla de Aljubarrota, por haber cedido al rey Juan I de Castilla y de León su caballo; se decía que podían viajar desde Guadalajara hasta el mar Cantábrico sin dejar de pernoctar en sus propios predios; al todopoderoso cardenal Pedro González de Mendoza se le llamaba “el tercer rey de las Españas”. Eran condes en el Real de Manzanares, marqueses de Santillana del Mar y duques en el Infantado de Guadalajara; el conde de Tendilla, gobernador de la Granada conquistada a Boabdil, era hermano del cardenal. 4º) Los Ayala. En 1492 Pedro de Ayala fue conde de Salvatierra de Álava, otro Pedro López de Ayala era conde de Fuensalida de Toledo; de su tierra alavesa había salido el cronista, poeta y canciller Pedro López de Ayala, que en la segunda mitad del siglo XIV estuvo metido en los más rutilantes berenjenales europeos. 5º) Los Manrique de Lara provenían de la Tierra de Campos, poseían cuatro ramas: Castañeda, Treviño, Paredes de Nava y Osorno. Pedro de Treviño se había casado con Guiomar de Castro, mujer que sirvió a Enrique IV para presumir de una virilidad que ella negaba; su madre era la amante del conde de Miranda, con quien acabó casándose. Este linaje usaba los apellidos de Pacheco, Acuña, Téllez y Girón y sus copiosas ganancias eran difíciles de probar. Juan Téllez-Girón (1456-1528. II conde de Ureña), hijo-espurio del maestre de Calatrava, Pedro Girón, pudo conservar el condado de Ureña y ganó, en la guerra de Granada: Olvera (Cádiz, 1469. Consolidación definitiva en 1485) que había sido conquistada (1327) por el rey Alfonso XI de León y de

Castilla. Su primer alcaide cristiano sería Rui González de Manzanedo; Archidona: donación de los Reyes Católicos, en el año 1478 (el primer alcaide cristiano sería Pedro López de Pernía) y que confirmaba la realizada, ya, por el rey Enrique IV el Impotente de León y de Castilla de 1463. Como aserto de la situación, el propio rey Fernando el Católico V de León y de Castilla y II de Aragón, estaría en dicha ciudad en el mes de abril del año 1487 para celebrar los Santos Oficios de la Semana Santa; Belefique y Senes, en 1490, donadas por el susodicho conde de Ureña luego a Alonso de Cárdenas, conde de la Puebla del Maestre, la primera población (Velefique) y a Enrique Enríquez la segunda. Diego López Pacheco fue confirmado como marqués de Villena y retuvo el condado de San Esteban de Gormaz incluyendo Escalona; en 1490 obtenía el mando supremo del ejército en la frontera de Granada. La fortuna de los Acuña fue escasa, perdiendo el condado de Valencia y el de Buendía por la disgregación entre los segundones. 6º) Los Stúñiga, procedentes de Navarra, cambiaron su apellido por Zúñiga al dominar territorios en la Extremadura leonesa, tras perder Arévalo y pasar el ducado de Plasencia al realengo, obtuvieron el ducado de Béjar con la ingente indemnización regia recibida, ahora ya controlaban tierras de extensos pastos en las márgenes del Guadiana y en la Tierra de Barros. 7º) El condado de Feria poseía ocho villas, a saber: Zafra, Oliva, Mombuey, La Parra, La Morera, Villalba de Barros y Feria. Su conde Gómez Suárez de Figueroa, muerto en 1505, luchó en la Guerra de Sucesión y en la de Granada, al casarse con María de Toledo unió su linaje al de los Alba. 8º) Los Portocarrero procedían de Andalucía, Luis alcanzó gran predicamento sobre todo en la toma de Álora “la bien guarnida”, en la concusión granadina; al morir en 1502 no pudo dirigir la guerra de Nápoles que serviría para enaltecer al Gran Capitán. 9º) En la Castilla Novísima, léase Andalucía, nadie podía emular a los Guzmán (procedían del héroe leonés de Tarifa, Guzmán el Bueno) y a los Ponce de León, conquistadores de Sevilla. 10º) Los Fernández de Córdoba se repartían la influencia en la vetusta capital califal, Diego como conde de Cabra y Alfonso en el señorío de Aguilar y de Montilla; enemigos irreconciliables; la guerra granadina y las órdenes regias los van a reconciliar. 11º) Los Sarmiento y los Villandrando disputaban la primacía gallega a Álvaro Álvarez de Sotomayor, conde de Camiña, hijo del empecinado y atrabiliario partidario gallego del rey Alfonso V de Portugal. 12º) En el Reino de León se disputaban el poder: los Quiñones, condes de Luna, los Osorio, marqueses de Astorga y los Pimentel, condes de Benavente, estaban emparentados pero enfrentados por sus intereses. Los Reyes Católicos hicieron un enorme gasto político para frenar sus choques continuos, devolvieron las ciudades al realengo y los pacificaron con matrimonios mixtos. Los Reyes Católicos llegaron a la convicción de que el señorío era adecuado para la administración de determinados territorios, pero no para aquellas villas, ciudades o fortalezas, que podían autoadministrarse o tenían personalidad suficiente como eran Arévalo, Alcaraz, Plasencia, Cádiz, Gibraltar y la leonesa Ponferrada. “Se gasta lo que se debe aunque se deba lo que se gasta”, este axioma resume los problemas económicos de los nobles que se incrementaban conforme se descendía en los escalones de la clase social nobiliaria.

Los súbditos de los Reyes Católicos

Los Reyes Católicos al establecer condiciones de comercio y tránsito iguales, para todos los súbditos, crearon una conciencia de comunidad política. El 80 % dependía directa o indirectamente del campo, era una masa de población denominada como “el común” y su situación se fundamentaba en el estatuto jurídico de ser libres, lo que incluía sus pertenencias. Los estamentos subrayaron diversas funciones en el servicio de la sociedad, existían ricos y pobres dentro de la misma clase social, con diferencias escandalosas. Por ejemplo en la obra teatral “El Alcalde de Zalamea” de Pedro Calderón de la Barca, el alcalde Pedro Crespo es rico pero el Capitán que seduce a su hija no, aunque ambos pertenecen al común. “Existían, sin embargo, zonas de contacto que nos pueden producir confusión: los caballeros ciudadanos, es decir, aquellos que por disponer de medios eran admitidos en el servicio como jinetes, habían recibido también privilegios y constituido linajes dominantes de sus respectivos concejos, hasta convertirse en un verdadero patriciado. En la práctica no se distinguían de la nobleza con la que procuraban identificarse”¹⁵. El nacimiento era la condición más importante, pues la movilidad social era escasa. Desde 1481 reafirmada en Guadalupe (1486), la servidumbre se había extinguido en las Españas. Los Reinos de León y de Castilla tenían 1.750.000 vecinos, incluyendo moradores y albarranes, los reinos de Aragón sumaban el millón de habitantes; que se iba a incrementar hasta 5’5 millones en los Reinos de Castilla y de León en el año 1530; el centro superaba a la periferia. A mediados del siglo XVI Valencia tenía 75.000 habitantes; Sevilla, Barcelona y Palma de Mallorca superaban los 30.000; Zaragoza y Burgos tenían unos 20.000 habitantes: Cualquier ciudad que superase los 10.000 tenía capacidad para ejercer su propia administración.

Las Cortes de Toledo

En su calidad de reina de León y de Castilla, Isabel I celebró dos sesiones de Cortes: las de Madrigal de las Altas Torres de 1476, en que fue reconducida la Contaduría, se estableció la Hermandad General y se definieron las relaciones entre Corona, Iglesia y Nobleza; y las de Toledo del año 1480, en las que se fijó un programa de reformas que fueron ejecutadas a lo largo de los siguientes veinte años. Se convocaron en la vetusta capital visigoda el 13 de noviembre de 1478, para que pudiese ser jurado como Príncipe de Asturias, Juan, pero los hechos bélicos y de paz demoraron su inicio. En enero de 1480 los procuradores comenzaron a llegar a Toledo y los Reyes Católicos encargaron al doctor Alfonso Díez de Montalvo para que ordenase todas las leyes vigentes en un solo código, lo que entregó el 11 de noviembre de 1480 en ese texto llamado Ordenamiento de Montalvo. La legislación no se iba a extender a aquellos que se regían por los “Usatges” como en Cataluña o por los “Fueros” en el Reino de León. Los Reyes Católicos ahora se iban a dedicar a plantear una serie de disposiciones para aclarar o puntualizar determinados extremos, son las Pragmáticas. Monarcas y súbditos se

15 L. Suárez, op. cit.

relacionaban por el cumplimiento de las leyes por ambas partes: Leyes y Pragmáticas estaban a disposición de los tribunales, para evitar las equivocaciones judiciales; ambas estructuras legales se sometían a los principios morales que emanaban de la Ley de Dios. Audiencias y Consejo Regio debían cumplir su tarea, la autoridad de los Reyes salía fortalecida, por lo que la definición del gobierno de los Reyes Católicos, por antonomasia, era de autoritario. Las cortes toledanas buscaron el saneamiento de las rentas ordinarias descargándolas de una gran parte de la deuda pública, que sobre ellas se estableciera en años anteriores.

El tesoro público se vinculó a las actividades mercantiles de los reinos. En las Cortes de Castilla y de León se reunían únicamente el Tercer Estado, 32 procuradores elegidos por los regimientos, que representaban los intereses de las pequeñas oligarquías burguesas; las indemnizaciones toledanas a los procuradores oscilaron entre 70.000 y 150.000 maravedís, además podían dejar en herencia los oficios que, en aquel momento, desempeñaban. El diálogo con los secretarios, miembros del Consejo Regio y otros oficiales regios, era extremadamente fácil. Sólo estaban representadas las ciudades de los Reinos de León, de Castilla, de Andalucía y de Murcia. No obstante los Reyes Católicos fracasaron en su intento de substituir las Cortes por la General de la Hermandad. La prosopopeya que va a rodear al poder regio es exagerada; la reina Isabel se va a presentar en Sevilla con un amplio séquito y llevando de la mano al delicado y débil príncipe Juan; Fernando el Católico llegó el 21 de octubre montado sobre un elefante regalado por los embajadores de Chipre, que habían llegado solicitando ayuda. Fray Hernando de Talavera realizó el dictamen de los deberes regios de Isabel la Católica: 1º) Deben presentarse los reyes, siempre, incluso ante el Consejo Regio, con la solemnidad que a su oficio corresponde, pues ellos “representan a Dios”. 2º) Al mismo tiempo, tanto en la vida privada como en la pública, se encuentran obligados a moderar sus gastos pues les alcanza, como a todos los cristianos, la obligación de la virtud de la pobreza. La resolución de aquellas Cortes era la liquidación de las secuelas de una larga contienda interior. El cardenal Mendoza fue el encargado de fijar los criterios de legitimidad y Hernando de Talavera cuales eran las reparaciones necesarias de los daños causados por la guerra. Se iban a examinar los actos regios ejecutados en el reinado de Enrique IV, porque en ellos había casos de violencia, amenazas y corrupción.

La “cuestión” de la Hacienda Pública

Reyes y procuradores estaban a favor de que la prosperidad de los reinos y la estabilidad de los precios estaban en relación directa con la constitución de reservas de oro. Por todo lo que antecede se renovaron las penas muy severas a los que evadían divisas de oro y plata, si la suma superaba las 500 doblas, las penas eran de muerte, se hizo una excepción con Isaac Abravanel, en el momento de la expulsión de los hebreos. “Juro” es el derecho que el poseedor del mismo tenía a percibir una determinada cantidad del tesoro público, en los comienzos se pagaba con tales títulos a los oidores de la

Chancillería, pero en los siglos XIV y XV como la Corona tenía necesidades importantes y urgentes de dinero se cambió la norma de otorgarlos por dinero, la cantidad equivalía al interés generado por el capital invertido; en Cataluña se les denominaba “censales”, se los situaba sobre una renta determinada; en la guerra civil los juros se habían manejado con tanta liberalidad, que varias rentas de muchos “situados” excedían el montante global de ellas, por lo que los administradores tuvieron que hacer un prorrateo; todo ello daba origen a especulaciones y se empleaban en operaciones mercantiles; los títulos de los juros exigían un reajuste. Los procuradores exigían el restablecimiento de las rentas ordinarias, evitando los llamados “servicios” y monedas de carácter extraordinario. Los Reyes Católicos decidieron una reducción brusca de la deuda, retornando las rentas a su tesoro; como los juros estaban, mayoritariamente, en manos de los seguidores del rey Enrique IV, había que convencerlos, guiándose por el análisis del cardenal Mendoza de que sólo sería necesaria una información o “declaratoria” para establecer la vigencia de las cosas tal como estaban.

“Las “declaratorias de juros”, que se reflejarían inmediatamente en la redacción de un nuevo Libro de Situados, permitieron a los Reyes Católicos reducir la deuda pública, prácticamente en un 50% haciendo que emergiesen rentas, que se consideraban entonces sepultadas. Algunos de ellos, que no procedían de compras, fueron cambiados a otros capítulos del presupuesto, como “tierra” en el caso de servicios militares o “acostamientos” para oficios civiles, recobrando su naturaleza de salarios. Se suprimieron de golpe todos los juros que eran propiedad de ciudades y villas, del Principado de Asturias y del Señorío de Vizcaya, porque eran consecuencia de empréstitos que se daban por amortizados”¹⁶. Se optaba por los impuestos indirectos con preferencia sobre los directos, “paga más quien más consume”, el capital no debía ser castigado porque era quien contribuía a la riqueza del reino. En función de lo que antecede se inclinaron por la ganadería sobre la agricultura: los tributos y derechos sobre los rebaños, posteriores al año 1464, fueron anulados. El 6 de junio de 1480, una parte de la producción de lana fue retenida para que los tejedores pudiesen adquirirla a buen precio, para que parte de la lana producida fuese transformada en paños en el propio reino, con el fin de evitar el enorme desembolso que significaba comprar en el extranjero todos los tejidos de cierta calidad. Había que incrementar el número de los rebaños; por lo que la agrupación de ganaderos, exclusivamente conformada por nobles y monasterios, llamada el “Honrado Concejo de la Mesta”, incrementó su poder. Desde 1477 el “entregador” Pedro de Acuña, conde de Buendía, hermano del arzobispo Carrillo, contando con la ayuda del juez pesquisador, Lope de Chinchilla, se encargaron de incrementar los privilegios de los ganaderos a costa de los de los agricultores. Los pleitos eran favorables a la Mesta en la mayor parte de los casos. La nobleza despreciaba las manufacturas porque los oficios mecánicos -que eran los únicos prohibidos por la Iglesia Católica en domingos y festivos- eran considerados como actividades inferiores. La nobleza prefería los beneficios de la venta de materias primas en el exterior; no obstante los reyes van siendo cada vez más sensibles a favorecer el desarrollo industrial de sectores como el naval, textil o de armamento.

16 L. Suárez, op. cit.

La relación con la opulenta dinastía borgoñona fue un ejemplo para la monarquía hispana. Todo ello condujo a las Grandes Ordenanzas de Medina del Campo del día 15 de septiembre de 1500. “Pese a todo era ya demasiado tarde para que el sector secundario alcanzara desarrollo suficiente; la incorporación de España a los dominios de la Casa de Borgoña tenía que resultar un freno para el crecimiento de este posible competidor”¹⁷.

El Principado de Asturias

Los procuradores pidieron que ya que las ciudades del Principado de Asturias no tenían representación en Cortes y el heredero era un niño, se devolviese a Asturias al patrimonio regio, suprimiendo los señoríos que habían comenzado a infiltrarse. Desde el 25 de abril de 1475 era gobernador general del Principado, Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna, Adelantado Mayor de León y Merino Mayor de Asturias, simultáneamente. Pero a partir de 1476, de un modo semejante a como se había hecho para Vizcaya se designó un corregidor, no para Oviedo sino para toda Asturias; el primer titular sería Pedro de Mazariegos, que se había distinguido en la defensa del puente de Zamora. En el Consejo Regio había dos asturianos preclaros, Juan de Oviedo y Alonso de Quintanilla; las apelaciones de los pleitos civiles correspondían a la Audiencia de Valladolid. Las Asturias de Oviedo estaban formadas por 26 polas, asimilables a villas de realengo, y dos ciudades: Oviedo y Avilés; el obispo ovetense tenía un poder muy fuerte sobre el concejo ovetense; la población asturiana estaba conformada por pequeños propietarios aforados que remedaban hidalgos y que así se consideraban; las poblaciones costeras tenían mejores condiciones sociales que las del interior donde subsistían usos, costumbres y cargas de tiempos remotos.

Hasta el año 1481 el conde de Luna, que representaba a la reina, estaba bastante seguro de su poder; Cangas de Onís, Tineo, Ribadesella y Llanes habían sido sacadas del realengo y entregadas a su señoría, a cambio de fuertes desembolsos, asimismo el conde Rodrigo de Villandranado de Ribadeo, señor de Navia, obtenía beneficios de la sal a través del alfolí de Avilés. Antes de lo antedicho los Reyes Católicos confirmaron al Principado de Asturias sus usos, costumbres y libertades (31 de marzo de 1475) y el 6 de abril hicieron lo mismo con las cartas de las polas. En el año 1478 se indicó a las ciudades y a las polas que estaban obligadas a enviar procuradores, eligiéndolos de entre los vecinos y no entre los nobles. La Junta General del Principado de Asturias sería ahora el instrumento fundamental de diálogo entre los Reyes y los asturianos; entre otros destacan: Rodrigo de Torres, Luis Mejía, Alfonso de Valderrábano, Pedro de Ávila, Pedro Díaz de Zumaya y Fernando de Vega, entre otros de mayor o menor enjundia. Cangas de Onís, Tineo, Ribadesella y Llanes pidieron ser rescatadas para volver al realengo; el arbitraje fue encomendado al almirante Enríquez y al conde de Benavente, antes de que el pleito fuese sustanciado, en el año 1481; Alfonso Enríquez, hijo del almirante, pretendió tomar posesión de la encomienda del monasterio de San Juan de Corias, que

17 L. Suárez Fernández, op. cit.

le había correspondido; la resistencia de los monjes fue tal que los concejos de Tineo y de Cangas de Onís les enviaron soldados, los reyes lo evitaron encargando al corregidor Juan de la Hoz, que se encargara del cuidado de todo lo que se hallaba en litigio hasta que el Consejo Regio dictara sentencia, la pequeña nobleza asturiana temió que el corregidor pusiese fin a sus poderes y se hicieron fuertes en el convento de San Francisco de Oviedo, allí estaban los Miranda y los Quirós (“Después de Dios, la Casa de Quirós”), estamos en el verano de 1483.

El conde de Luna decidió someterse al arbitrio de los reyes; todo se solucionó casándose dos jóvenes, Isabel Osorio, hermana del marqués de Astorga y Bernardino de Quiñones, hijo del conde Luna; los reyes les regalaron dos millones de maravedís, que era el precio de las discutidas villas. En marzo de 1490 el conde Luna recibió cinco millones de maravedís más el señorío de las dos Babias. Asturias queda conformada a partir de esa fecha en una sólida unidad administrativa. La Junta General del Principado de Asturias suplía con creces, para las polas, el voto en cortes que sólo le hubiera correspondido a Oviedo, esta ciudad ocupaba la preeminencia en las reuniones de la susodicha Junta, aunque Avilés, Mieres o Gijón (que sería dotada de un muelle para el atraque de barcos) incrementaron sus ganancias. En el año 1496 el infante don Juan va a ser el poseedor de Asturias y el cuarto titular.

Reformas en las instituciones

Las reformas toledanas subrayan el contrato entre reyes y súbditos, en presencia y por concesión divina, sólo ante Dios Todopoderoso eran responsables los monarcas. El Consejo Regio sale fortalecido, ya que se encarga de asegurar que las disposiciones y mandatos fuesen conformes a derecho. La multiplicación de los Consejos dotaba a la monarquía hispánica de un complejo poder ejecutivo. Toda la documentación llevaba la nómina regia, pero eran contados los asuntos de los que ellos tenían conocimiento expreso. La Audiencia o Tribunal Supremo, que funcionaba al margen de las decisiones regias, se dividió en dos secciones: Valladolid y Granada, sólo se ocupaba de causas civiles y sus sentencias no incluían penas de muerte o torturas, por lo que el recurso a los monarcas era innecesario. Cuanto más crecía la soberanía, el poder era compartido y colegiado y más competente cada vez. La educación de los juristas fue muy selectiva y compleja, para ello los Reyes Católicos mimarían a sus dos universidades en León y en Castilla, aunque ambas en los territorios del Antiguo Reino de León: Salamanca y Valladolid, donde se estudiaban las joyas de la sabiduría de la época, Filosofía, Derecho y Medicina.

En las Cortes los procuradores plantearon que se debía poner coto a la concesión de beneficios a extranjeros, como practicaba el papado, disminuiría el atractivo de los hispanos por los estudios, ya que se les arrebatában los puestos de trabajo; la cuestión se agravaba cuando los beneficios enajenados eran sedes episcopales; si el fallecimiento del

titular se producía en las Españas, el Papa aceptaba las propuestas, pero si la vacante se efectuaba “en Corte de Roma”, el nombramiento era inexcusablemente papal para alguno de los protegidos de la Curia Vaticana. El Papa Sixto IV y sus sucesores disponían de las rentas eclesiásticas para el enriquecimiento de sus parientes, los abusos eran constantes. El derecho hispano de “presentación” provenía de la bula papal “Cum tibi Deus” (10 de enero de 1456), siendo rey de Castilla y de León, Enrique IV el Impotente; el Papa Sixto IV pretendió suavizar la situación, pero los Reyes Católicos dejaron bien claro, ante el legado Nicolás Franco, que lo consideraban parte de sus prerrogativas y garantía ineluctable de que los obispos nombrados serían dignos y probos. La élite clerical pasaba por los Estudios Generales de Salamanca y Valladolid; los alumnos eran numerosos e iban llenando los cuadros de profesionales liberales.

Los Reyes Católicos promulgaron una pragmática que impedía el ejercicio de la Medicina a quien no hubiese superado ciertas pruebas de las que se habían encargado el protomédico doctor Toledo y profesores vallisoletanos. También fueron adoptados en otras materias relacionadas con quien hubiere cursado estudios fuera de las Españas. Los Reyes Católicos consideraban que el control del ejercicio profesional entraba dentro de sus funciones. Los grandes eclesiásticos creaban colegios universitarios para el estudio de las élites clericales. El cardenal Albornoz lo hizo con su colegio de Bolonia, el cardenal Mendoza con el de Santa Cruz y fray Alonso de Burgos en el de San Pablo, ambos en la leonesa Valladolid. El cardenal Cisneros tendrá la idea de crear una Universidad que fuese tan sólo una suma de colegios. Los universitarios entraban en la sociedad civil, aparte de cómo médicos o abogados, dependiendo de un beneficio eclesiástico u oficio civil a los que se hallaban asignadas determinadas rentas. Por todo lo que antecede los Reyes Católicos lucharon denodadamente para evitar los nombramientos del papado, que sólo pretendían cobrar las rentas y eran personas muy poco ejemplares. Por ejemplo: “Fue sonoro el caso de la vacante de Cuenca, por la muerte de Antonio de Veneris. Sixto IV, aplicando el principio de *in corte romana*, dispuso de este obispado para su sobrino Rafael Riario. Apoyada fuertemente por las Cortes, Isabel rechazó el nombramiento, hizo ocupar las fortalezas de la mitra y avisó a Riario que si él o algún procurador en su nombre venían a tomar posesión, dormirían en el calabozo de alguno de sus castillos. Largas negociaciones, interviniendo el nuncio Domenico Centurione, terminaron, como es habitual, en concesiones de ambas partes. El 3 de junio de 1482, Sixto IV confirmó el derecho de presentación aceptando a fray Alonso de Burgos en Cuenca, pero los reyes accedieron a “presentar” a Riario para Salamanca y a Rodrigo Borja para Cartagena, sin renunciar a las sedes que ostentaba en otros reinos. Fue éste el momento en que el Papa concedió a Isabel y Fernando derecho a percibir un diezmo sobre las rentas del clero y una bula de Cruzada, como medio de disponer de fondos para la guerra de Granada”¹⁸.

La abundancia de universitarios, clérigos o no, van a ocupar los puestos e instituciones fundamentales del Estado de los Reyes Católicos. En el Ordenamiento sobre la Audiencia, de 28 de mayo de 1480, se asignaba a este tribunal once personas: un obispo,

18 L. Suárez Fernández, op. cit.

que actuaba como presidente, cuatro oidores que se renovaban por mitad cada año, un procurador final, tres alcaldes y dos abogados de pobres; a sus órdenes trabajaban gran número de empleados. En el Consejo Real, eran diez sus miembros permanentes, sobre los que recaía todo el trabajo, pero los nobles podían acudir y los reyes tenían la potestad de invitar a quien quisiesen; el presidente era un obispo, además había tres caballeros y seis doctores o licenciados en derecho; para aprobar un dictamen tenía que haber siete votos concurrentes. Todos los súbditos tenían derecho de apelación ante estos dos tribunales supremos, sin pasar por jurisdicciones inferiores, a saber: nobles, ciudades del realengo y las villas del señorío, cuando los pleitos eran contra un señor. El Consejo Real empleaba a los corregidores para entenderse con ciudades, villas y señoríos, cuyo nombramiento se transformó en norma general. Las Cortes de Toledo prohibieron la herencia de los regimientos y decidieron que el número de componentes volviera al de 1440, ninguna de estas decisiones se respetó. “Intellectus appretatus discurrit quae rabiāt”.

BIBLIOGRAFÍA

ENSAYO

- AGUILERA, C. (1988): *Historia Universal. Roma. La Edad Media*. Sarpe.
- AGUILERA, C. (1988): *Historia Universal. El Renacimiento. Los Descubrimientos. La Reforma*. Sarpe.
- ALAMINOS, F.; BARRAL, X.; LOTZ, J. y VESER, T. (2001): *Patrimonio de la Humanidad. España y Portugal*. Plaza y Janés.
- ALVAR, A. (2002): *Isabel La Católica*. Temas de Hoy.
- ÁLVAREZ, C. (coord.) (1999): *La Historia de León*. Diario de León/Universidad de León.
- ÁLVAREZ, A.; BERMEJO, E.; LISS, P. y PÉREZ, J. (2002): *Isabel La Católica. Reina de Castilla*. Lunweg.
- ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A. (coord.) (2002): *España en la Edad Media*. Ariel.
- ALTAMIRA, R. (2001): *Historia de España y de la Civilización Española*. Crítica.
- ARIÉ, R. (1982): *Historia de España. La España musulmana*. Labor.
- AURELL, M. (2006): *La dama en la corte Bajomedieval*. Eunsa.
- AYALA, de C. (2003): *Las Órdenes Militares Hispánicas en la Edad Media*. Marcial Pons.
- AZCONA, de T. (1986): *Isabel La Católica*. BAC/Sarpe.
- AZNAR VALLEJO, E. y VALDEÓN, J. (2005): *España Medieval y el legado de Occidente*. Lunweg.
- BALLESTEROS, M. y ALBORG, J. L. (1973): *Historia Universal desde el Siglo XIII*. Gredos.
- BENNASSAR, B. (1986): *La América española y la América portuguesa, siglos XVI-XVIII*. Akal/Sarpe.
- BERNÁLDEZ, A. (1946): *Los Reyes Católicos*. Aguilar.
- BONNASSIE, P.; GUICHARD, P. y GERBET, M. C. (2001): *Las Españas Medievales*. Crítica.
- BRAVO GUARIDA, M. (1979): *Rincones Leoneses*. Nebrija.
- CABAÑAS VÁZQUEZ, C. (1988): *Esto es el País Leonés*. Amelia Boudet.
- CALVO POYATO, J. (2005): *De los Austrias a los Borbones*. Historia 16/Alba
- CASTRO, A. (2004): *España en su historia*. Trotta.

- CASTRO, A. (1985): *Sobre el nombre y el quién de los españoles*. Taurus/Sarpe.
- CARRETERO, A. (2001): *El Antiguo Reino de León*. Edilesa.
- CARRETERO, A. (1977): *Las Nacionalidades Españolas*. Hyspamérica.
- CEBRIÁN, J. A. (2006): *La Aventura de los Conquistadores*. La Esfera de los Libros.
- CIERVA, R. de la (2003): *Historia Total de España*. Fenix.
- COMELLA, B. (1999): *La Inquisición Española*. Rialp.
- COMELLAS, J. L. (1978): *Historia de España. Moderna y Contemporánea, 1474-1975*. Rialp.
- CONTRERAS, J. (1997): *Historia de la Inquisición Española (1478-1834)*. Arcolibros.
- CORVISIER, A. (1986): *Historia Moderna*. Labor.
- DEL VAL, M. I. y VALDEÓN, J. (2004): *Isabel La Católica, Reina de Castilla*. Ámbito.
- DESCOLA, J. (1974): *Historia de España*. Juventud.
- DÍAZ VILLANUEVA, F. (2005): *Isabel La Católica*. Edimat.
- DOMÍNGUEZ, A. (1983): *Historia de España. El Antiguo Régimen*. Alianza.
- D'ORS, E. (1982): *La vida de Fernando e Isabel*. Juventud.
- DUMONT, J. (1993): *Isabel La Católica, la incomparable*. Encuentro.
- EDWARDS, J. (2001): *Historia de España. La España de los Reyes Católicos (1474-1520)*. Crítica.
- EDWARDS, J. (2004): *Isabel La Católica. Poder y fama*. Marcial Pons.
- EDWARDS, J. (2005): *La Inquisición*. Crítica.
- ELLIOTT, J. H. (1987): *La España Imperial*. Vicens Vives.
- EQUIPO DE REDACCIÓN PAL (1986): *Historia Universal. La Baja Edad Media*. Mensajero.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1989): *Historia de España. Edad Moderna*. Durvan.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (2003): *Isabel La Católica*. Espasa Calpe.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (2005): *Casadas, monjas, rameras y brujas*. Espasa Calpe.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (2004): *La España de los siglos XIII al XV*. Nerea.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, A. (2002): *La corte de Isabel I*. Dykinson.
- FISAS, C. (1985): *Historias de la Historia*. Planeta.

- FLETCHER, R. (2005): *La Cruz y la Media Luna*. Península.
- FLÓREZ, H. (1978): *Viage de Ambrosio de Morales*. BPA.
- FLORISTÁN, A. (2005): *Historia de España. Edad Moderna*. Ariel.
- FUENTE, M. J. (2006): *Velos y desvelos. Cristianas, Musulmanas y Judías en la España Medieval*. La Esfera de los Libros.
- GARCÍA CÁRCEL, R.; SIMÓN, A.; RODRÍGUEZ, A. y CONTRERAS, J. (1991): *Historia de España. Siglos XVI-XVII*. Historia 16.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. y SESMA, J. A. (2003): *Historia de la Edad Media*. Alianza.
- GARCÍA LOUAPRE, P. (1994): *Proceso al trono de Isabel la Católica*. Juventud.
- GARCÍA ORO, J. (2002): *Cisneros*. Ariel.
- GARCÍA ORO, J. (2005): *Cisneros. Un cardenal reformista en el trono de España*. La Esfera de los Libros.
- GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ, J. (eds.) (1999): *Imagen del Rey, imagen de los Reinos*. Eunsá.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V. (2001): *El Testamento de Isabel La Católica*. Arzobispado de Valladolid.
- GUENÉE, B. (1985): *Occidente durante los siglos XIV y XV*. Labor.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, M. (1990): *La Monarquía Española y América*. Rialp.
- HERZOG, T. (2006): *Vecinos y Extranjeros*. Alianza.
- HOOPER, N. y BENNETT, M. (2001): *La Guerra en la Edad media, 768-1492*. Akal.
- HUESO SANDOVAL, M. J. (2004): *Isabel La Católica*. Junta de Castilla y León.
- IGLESIAS, J. A. y VOCES, J. M. (1998): *Villafranca del Bierzo*. Lancia.
- JAVIERRE, J. M. (2004): *Isabel La Católica. El enigma de una reina*. Sígueme.
- JIMÉNEZ CABALLERO, E. (1985): *Retratos Españoles*. Planeta.
- KAMEN, H. (1984): *Una sociedad conflictiva. España, 1469-1714*. Alianza.
- KAMEN, H. (2003): *Imperio*. Aguilar.
- KAMEN, H. (2004): *La Inquisición Española*. Crítica/RBA.
- KAPLISH, C.; MARÍN, M.; DUBY, G. y VECCHIO, S. (1992): *Historia de las mujeres. La Edad Media*. Taurus.
- KOENIGSBERGER, H. G. (1991): *Historia de España. La Edad Media (400-1500)*. Crítica.

- LADERO, M. A. (2003): *La España de los Reyes Católicos*. Alianza.
- LADERO, M. A. (2004): *Las fiestas en la cultura medieval*. Debate/Areté.
- LAPEYRE, H. (1975): *Las Monarquías europeas del siglo XV. Las relaciones internacionales*. Labor.
- LASALA, M. (2004): *Boabdil. Tragedia del último rey de Granada*. Temas de Hoy.
- LE FLEM, J. P.; PÉREZ, J.; FAYARD, J. y PELORSON, J. M. (1982): *Historia de España. La frustración de un Imperio (1476-1714)*. Labor.
- LISS, P. K. (1998): *Isabel La Católica*. Nerea.
- LYNCH, J. (2005): *Los Austrias*. Crítica/RBA.
- MADDEN, T. F. (2005): *Historia de las Cruzadas*. Blume.
- MALAMUD, C. (2005): *Historia de América*. Alianza.
- MANGAS, J.; SAYAS, J. J.; VALDEÓN, J. y ARIÉ, R. (1984): *Historia de España. Textos y documentos de Historia Antigua, Media y Moderna hasta el siglo XVII*. Labor.
- MANN, N. (2005): *Renacimiento. Grandes civilizaciones del pasado*. Folio.
- MARQUÉS DE LOZOYA. (1966): *Los Orígenes del Imperio*. Rialp.
- MARQUÉS DE LOZOYA (1977): *Historia de España (Tomo- III)*. Salvat.
- MARTÍN, J. L. (1984): *Historia de España. La Edad Media, siglos XIII al XV*. Gallach/Club Internacional del Libro.
- MARTÍN, J. L.; VALDEÓN, J. y García Sanz, A. (1985): *La Mesta*. Historia 16.
- MARTÍN, J. L. (1993): *Historia de España. La España Medieval*. Historia 16.
- MARTÍN, J. L. (1999): *Las Cortes Medievales*. Historia 16.
- MARTÍN, J. L. (2000): *Historia de la Humanidad. Edad Media*. Arlanza.
- MARTÍN, J. L. y RODRÍGUEZ, A. (2004): *Historia de España. La España de los Reyes Católicos*. Espasa Calpe/El Mundo.
- MARTÍN, J. L.; MARTÍNEZ-SHAW, C. y TUSELL, J. (2004): *Historia de España. De la Prehistoria al fin del Antiguo Régimen*. Taurus.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (2002): *La Cruz y la Espada*. Plaza y Janés.
- MATTHEW, D. (2005): *Grandes civilizaciones del pasado. Europa Medieval*. Folio.
- MITRE, E. (1988): *Cristianos, musulmanes y hebreos*. Anaya.
- MITRE, E. (2003): *La Iglesia en la Edad Media*. Síntesis.

- MORALES LEZCANO, V. (2006): *Historia de Marruecos*. La Esfera de los Libros.
- MORANT, I. (dir.); ORTEGA, M.; LAVRIN, A. y PÉREZ CANTÓ, P. (2005): *Historia de las mujeres en España y América Latina. El Mundo Moderno*. Cátedra.
- NAVARRO, C. (1986): *El Cardenal Cisneros*. Sarpe.
- NETANYAHU, B. (1999): *Los Orígenes de la Inquisición*. Crítica.
- NETANYAHU, B. (2004): *Don Isaac Abravanel, estadista y filósofo*. Junta de Castilla y León.
- NIETO, J. (2002): *Historia de España. De Tartessos al siglo XXI*. Libsa.
- PAYNE, S. G. (1985): *Historia de España y Portugal. La España Imperial*. Playor.
- PEÑA PÉREZ, F. J. (2005): *El surgimiento de una nación*. Crítica.
- PÉREZ, J. (1997): *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*. Nerea.
- PÉREZ, J. (2003): *Breve historia de la inquisición en España*. Crítica.
- PÉREZ, J. (2004): *La España de los Reyes Católicos*. Arlanza.
- PÉREZ, J. (2005): *Los judíos en España*. Marcial Pons.
- PÉREZ, J. (2006): *Mitos y tópicos de la Historia de España y América*. Algaba.
- PÉREZ SAMPER, M. A. (2004): *Isabel La Católica*. Plaza y Janés.
- PIRENNE, H. (1995): *Historia de Europa. Desde las invasiones al siglo XVI*. Fondo de Cultura Económica.
- PORRO, N. R. (1998): *La investidura de armas en Castilla, del Rey Sabio a los Católicos*. Junta de León y Castilla.
- PUELL de la VILLA, F. (2005): *Historia del Ejército en España*. Alianza.
- RAPELLI, P. (2005): *Grandes dinastías y símbolos del poder*. Electa.
- REVILLA, F. (1975): *El sexo en la Historia de España*. Plaza y Janés.
- REGLÁ, J. (1985): *Historia de la Edad Media*. Renacimiento.
- RIBOT, L.; MARCOS, A.; GARCÍA SANZ, A. y GUILARTE, A. (1985): *Historia de Castilla y León. La época de la expansión (siglo XVI)*. Ámbito.
- RIOS, M. (1996): *Isabel. La Reina Católica*. Alderabán.
- RIU, M. (1989): *Historia de España. Edad Media (711-1500)*. Espasa Calpe.
- RUIZ, T. F. (2002): *Historia Social de España, 1400-1600*. Crítica.
- RUIZ-DOMENEC, J. E. (2002): *El Gran Capitán*. Península.

- RUIZ-DOMENEC, J. E. (2004): *Isabel La Católica o el yugo del poder*. Península.
- SAAVEDRA, P. (1991): *Galicia Historia. La Galicia del Antiguo Régimen. Economía y Sociedad*. Hércules.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. y VIÑAS, A. (1984): *Lecturas históricas españolas*. Rialp.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. (2000): *España. Un enigma histórico*. Edhasa.
- SAN MIGUEL, E. (1998): *Reyes de Castilla y León. Isabel I*. La Olmeda.
- SEALEY, L. (1981): *Colección Nuestro Mundo. Personajes Ilustres*. Juventud.
- SILIO, V. (1965): *Un Hombre ante la Historia. El Renacimiento*. Hispania.
- SOLA, E. (1988): *Los Reyes Católicos*. Anaya.
- SUÁREZ, L. y MATA J. de (1978): *Historia de España. La España de los Reyes Católicos*. Espasa Calpe.
- SUÁREZ, L. (1985): *Historia de España. Los Trastámara y los Reyes Católicos*. Gredos.
- SUÁREZ, L. (1989): *La conquista del trono*. Rialp.
- SUÁREZ, L. (1990): *La expansión de la Fe*. Rialp.
- SUÁREZ, L.; CANELLAS, A. y VICENS VIVES, J. (2000): *Historia de España. Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV*. Espasa Calpe.
- SUÁREZ, L. (2001): *Isabel I. Reina*. Ariel.
- SUÁREZ, L. (2003): *Nobleza y Monarquía*. La Esfera de los Libros.
- SUÁREZ, L. (2004): *Los Reyes Católicos*. Ariel.
- STRADLING, R. A. y VINCENT, M. (1994): *España y Portugal*. Folio.
- TROITIÑO, M. A.; MARTÍN, J. L. y DEL SER, G. (2000): *Historia de Ávila. Edad Media*. Institución Gran Duque de Alba.
- VACA DE OSMA, J. A. (2003): *Grandes Reyes Españoles de la Edad Media*. Espasa Calpe.
- VALDEÓN, J. (1981): *Historia de España. La Baja Edad Media*. Historia 16.
- VALDEÓN, J. (1982): *Aproximación histórica a Castilla y León*. Ámbito.
- VALDEÓN, J. (1985): *Los Reyes Católicos*. Historia 16.
- VALDEÓN, J.; LADERO, M. A.; CLARAMUNT, S. y ALVIRA, M. (1996): *Historia Universal. Baja Edad Media*. Historia 16.
- VALDEÓN, J. (edit.) (2001): *Isabel la Católica y la política*. Ámbito.

- VALDEÓN, J. (edit.) (2002): *Sociedad y Economía en tiempos de Isabel la Católica*. Ámbito.
- VALDEÓN, J. (edit.) (2003): *Arte y Cultura en la época de Isabel la Católica*. Ámbito.
- VALDEÓN, J. (edit.) (2004): *Visión del reinado de Isabel la Católica*. Ámbito.
- VIDAL, C. (2004): *España frente al Islam*. La Esfera de los Libros.
- VILAR, P. (2004): *Historia de España*. Crítica/RBA.
- VOCES, J. M. e IGLESIAS, J. A. (2005): *El Bierzo*. Lancia.
- VOLTES, P. (1986): *Historia inaudita de España*. Plaza y Janés.
- VV. AA. (1987): *Castilla y León*. Junta de Castilla y León.
- VV. AA. (2002): *Historia Universal. La Era de los Conquistadores*. RBA/Larousse/Spes.
- VV. AA. (2004): *Historia Universal. Baja Edad Media y Renacimiento*. Salvat/El País.
- WALSH, W. T. (2004): *Isabel de España*. Palabra.
- YARZA, J. (1993): *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una monarquía*. Nerea.
- YARZA, J. (2005): *Isabel La Católica*. Edilesa.

NOVELA HISTÓRICA.

- ALÍ, T. (2005): *A la sombra del Granado*. El País/Salvat.
- ESLAVA GALÁN, J. (2004): *Los Reyes Católicos*. Planeta/Booket.
- GONZÁLEZ DE VEGA, G. (2005): *La espada olvidada*. Ediciones B
- GUILADI, J. (1999): *Orovida, una mujer judía en la España del siglo XV*. Edhasa/Planeta/De Agostini
- IRISARRI, A. de (2006): *Isabel, la Reina*. Mondadori/ABC.
- LACADENA y BRUALLA, R. de (2005): *El Cardenal de España*. Belacqva.
- VIDAL, C. (2005): *Yo, Isabel La Católica*. Mondadori/De Bolsillo/Belacqva.